



AYUNTAMIENTO DE CORIA
PATRONATO RESIDENCIA DE MAYORES

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PRM

Dada cuenta de la necesidad de dar cumplimiento y de proveer la realización de los fines institucionales de este Patronato Residencia de Mayores de Coria, concretamente de la necesidad que se detalla, se considera justificada la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Necesidad a satisfacer:	Prestación del servicio de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC) de las instalaciones de cocina y resto de dependencias para garantizar su seguridad y la de sus usuarios y dar cumplimiento a la normativa vigente.
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	1.452,00 €
Valor estimado	2.400,00 €
Duración de la ejecución:	Un año, con posibilidad de un año más de prórroga

Departamento que insta la contratación: Gerencia del Patronato Residencia de Mayores	
Códigos CPV: 71800000-6	
Objeto del Contrato: Prestación del servicio de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC)	
Presupuesto sin IVA: 1.200,00 €	I.V.A: 252,00 €
Presupuesto con IVA: 1.452,00 €	
Valor estimado: 2.400,00 €	
Lugar de ejecución: PATRONATO RESIDENCIA DE MAYORES.	

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato para dar cumplimiento a la necesidad planteada, quedando acreditado que la contratación indicada en la forma prevista es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo la finalidad pretendida.

TERCERO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

CUARTO.- Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO.- Que por la Intervención municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta.